

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 146.)

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablecen para todos los efectos civiles las festividades del Santísimo Corpus Christi; la del Patriarca San José, Patrono de la Iglesia universal, y del Apóstol Santiago, Patrono de España, las cuales fueron suprimidas como fiestas religiosas por Su Santidad Pío X en su Constitución ó Motu proprio *Su-premi disciplina* de 2 de Julio de 1911, y han sido restablecidas con posterioridad por el mismo Sumo Pontífice á petición del Episcopado español.

Art. 2.º En lo sucesivo dejarán de ser laborables y hábiles para dichos efectos los días de las tres expresadas festividades, quedando derogado en la parte que á ellas se refera el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1911.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil novecientos doce. =

ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(De la Gaceta núm. 147.)

Gobierno Civil

Minas.

En el expediente de registro minero para la concesión de la mina «San Pedro», número 2395, de seis pertenencias de mineral de sulfato de sosa, en término municipal de Cerezo de Riotirón, registrada por D. Salvador Casado; el Sr. Ingeniero Jefe del distrito minero emite el siguiente informe:

«Examinado el expediente número 2395, por el cual D. Salvador Casado, en 5 de Febrero de 1912, solicita seis pertenencias de mineral de sulfato de sosa para la mina nombrada «San Pedro», ocupando el mismo terreno de la mina «San Pedro», número 594, que fué declarado franco y registrable en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Febrero de 1912. Teniendo en cuenta el art. 105 del Reglamento general para el régimen de la minería, vigente, que dice: «No se dará curso á las solicitudes por las que se pretenda obtener el terreno que perteneció á una concesión caducada por descubierto del canon superficial, si no se ha publicado en el BOLETIN OFICIAL la declaración de franco y registrable el expresado terreno»; el artículo 149 que dice: «Los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de quedar franco y registrable un terreno, así como todos aquellos cuyo objeto sea hacer llegar á conocimiento del público una providencia que no deba ni pueda ser notificada á particular alguno determinado, no surtirán sus efectos

legales ni autorizarán para solicitarlo hasta después que hayan transcurrido ocho días completos, á contar desde el siguiente al en que se haga la publicación.» Esta Jefatura tiene el honor de informar á V. S. que debe ser desestimada la solicitud de D. Salvador Casado, por haber sido presentada antes de surtir efecto la publicación de franco y registrable el terreno por él solicitado, cancelando el expediente del registro titulado «San Pedro», número 2395.»

Y de conformidad con el informe que antecede, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 24 de Febrero último, que demuestra de una manera clara y terminante que los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de declaración de franco y registrable el terreno de minas caducadas, no surtirán sus efectos legales ni autorizarán para solicitarlo hasta después que hayan transcurrido ocho días completos, á contar desde el siguiente al en que se haga la publicación, según preceptúa el art. 149 del Reglamento general para el régimen de la minería; he acordado declarar cancelado el citado expediente de la mina «San Pedro», número 2395.

Comuníquese al interesado y hágase público en este periódico oficial para que surta los efectos que determina el art. 28 del mencionado reglamento general para el régimen de la minería.

Burgos 24 de Mayo de 1912.

EL GOBERNADOR,
Ricardo Martínez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BURGOS

Por omisión involuntaria, puesto que solicitó en tiempo hábil, no se incluyó á D.ª Petra Monedero del

Val en la relación de Maestras que pidieron tomar parte en las oposiciones restringidas de esta provincia, publicada en la Gaceta del día 30 de Abril último.

Lo que se hace público como adición, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y á los efectos legales.

Burgos 10 de Mayo de 1912.—El Gobernador-Presidente, Ricardo Martínez.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

(De la Gaceta núm. 146.)

TESORERIA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubiertos expedidas por el tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia por el concepto de ocultación industrial contra los contribuyentes y por las cantidades que se dirán, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto los individuos que se expresa en la certificación que antecede en concepto de contribuyente por la cantidad que en la misma se detalla, y siendo responsable á su pago de conformidad con lo preceptuado en el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no ingresa su descubierta, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación mediante recibo al

Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia.

Nombres de los deudores.

Fidel Marin, de Burgos, debe 44 pesetas.

Angel Romo, id., 44.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 25 de Mayo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Burgos.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de una certificación de la Superioridad, procedente de la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Villarcayo, contra Benito Muga Villacián, sobre detención arbitraria, ha acordado se cite en forma legal al Jurado supernumerario, cabeza de familia, don Atanasio Ortega González, vecino de esta ciudad, para que el día 13 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana comparezca en el Palacio de Justicia de esta ciudad, para que constituya el Tribunal del Jurado que ha de conocer de la causa indicada, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 50 á 500 pesetas, y en atención á ignorarse su paradero y para que le sirva de citación, expido y firmo la presente en Burgos á 23 de Mayo de 1912.—El Secretario, Nicolás López.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de una certificación de la Superioridad, procedente de la causa seguida en este Juzgado contra Gustavo Rafael Olea Trespaderne, sobre falsificación, ha acordado se cite en forma legal al jurado como capacidad don Manuel Palacios Berrocal, vecino de esta ciudad, para que el día 27 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca en el Palacio de Justicia de esta ciudad para que constituya el Tribunal del Jurado que ha de conocer en la causa indicada, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 50 á 500 pesetas, y en atención á ignorarse su paradero, y para que le sirva de cita-

ción, expido y firmo la presente en Burgos á 23 de Mayo de 1912.—El Secretario, Nicolás López.

Roa.

D. Basiliso Garay Morales, Juez municipal suplente en funciones, de esta villa,

Hago saber: Que el día 17 del próximo Junio á las once tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas que á continuación se insertan, y que fueron embargadas á Felipe Cristobal, vecino de Pedrosa de Duero, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, á instancia de D. Antonio Antón, Procurador, en nombre de D.ª Toófila Palomino, vecina de San Martín de Rubiales, en reclamación de pesetas, y son las siguientes:

Un solar sito en Pedrosa de Duero, á la calle de Trastorre, linda N. y E. herederos de Melitón Diez, S. calleja y O. plazuela, tasada en 75 pesetas.

Un pajar en expresado pueblo y calle, linda derecha Dorotea Pascual, izquierda Doroteo Pascuas y frente callejón, en 75.

Una viña en término de Pedrosa de Duero, al pago de Valtostado, de 400 cepas, en un terreno de 20 áreas, linda N. Antonio Ruiz, S. y E. camino, y O. Victor Cristobal, en 20.

Otra en dicho término y pago, de 200 cepas, en terreno de diez áreas, linda N. Juan Ornillos, S. Victor Cristobal, E. carril y O. Antonio Ruiz, en 15.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, que todo licitador consignará el 10 por 100 de la misma antes de dar principio á la subasta, y por último, que no existen títulos de propiedad de las fincas objeto del remate.

Dado en Roa á 23 de Mayo de 1912.—Basiliso Garay.—Por su mandado, Victoriano Carrascal.

Motilla del Palancar.

Pereira Serves Olovenza (Juan), natural de Leonil, partido de Moimonte de Veisa, soltero, de 31 de edad, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, procesado por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de este partido dentro del término de diez días, hallándose decretada su prisión provisional.

Motilla del Palancar 24 de Mayo de 1912.—El Juez de instrucción, Juan M. Domingo.—El Secretario, Faustino Mato.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Sales de los Infantes.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Abril de 1912.

En la sesión ordinaria del día 6 quedó enterada la Corporación de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 1.º, respecto á la incorporación de las resultas del presupuesto de 1911, haciendo constar que llama su atención que por el Secretario no se diera cuenta á su tiempo de las otras circulares á que esta se refiere y que desconocen hasta hoy, y que acuerdan asimismo que por el Sr. Presidente se haga cumplir en forma para evitar las responsabilidades con que aperciben, repitiendo al efecto las manifestaciones que vienen haciendo en las sesiones anteriores, de que se hagan rendir estas cuentas.

Conceder á Arsenio Martinez la licencia que solicita para edificar en su huerta del Palacio, por lo que hace á los derechos del Ayuntamiento siguiendo la línea que la Junta de ornato le marcará al efecto, y para acopiar materiales sin interrumpir el tránsito, y los chopos que indica previa tasación por la citada Junta, con la condición de dejar un sumidero hacia el centro de la finca, para que afluyan al cauce las aguas vertientes de la carretera.

Y por último, se consignó una protesta por varios Concejales por observar que hasta la fecha no se ha cumplido por el Sr. Alcalde los acuerdos que tienen tomados respecto de la reposición del Depositario, bomberos y pesador municipal, que fueron nombrados por el Ayuntamiento á quien corresponde su nombramiento, y que fueron suspensos por el Sr. Alcalde, y que, como con la no reposición del Depositario, se halla paralizada la contabilidad municipal, lo hacen constar para evitar en su día las responsabilidades que pudieran afectarles, contestando el Sr. Alcalde Presidente que respecto de los bomberos y pesador municipal, como estima de sus atribuciones su nombramiento, ha interpuesto recurso de alzada contra el acuerdo de reposición de éstos, y por tanto suspendida la ejecución del acuerdo en virtud de las atribuciones que le concede la vigente ley Municipal, y que respecto del Depositario, no puede reponerle mientras no se resuelva por el Sr. Gobernador civil

el recurso de alzada que él mismo interpuso contra su suspensión.

El 13 se aprobó para que se remitiera al Sr. Gobernador civil de la provincia el extracto de sesiones del mes de Marzo.

Socorrer con cuatro pesetas para ocho días al pobre enfermo Gonzalo Alonso.

Dada cuenta de la circular del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos de fecha 10 para la renovación de la Junta local, se acordó designar como vocales para dicha Junta á los Concejales D. Luis Vivar y don Santiago Izquierdo; que en cuanto al vocal Párroco, se oficie al Sr. Arzobispo para que éste le designe, y remitir las ternas que en la circular indica para la elección del padre y madre de familia que han de elegirse, y una vez que haga la designación la Junta provincial y Diocesana, se constituya la Junta local en forma oportuna.

Que se reciba la obra de construcción y arreglo de mesas y perchas que se subastó para las Escuelas de niños y niñas, y se pague su importe al rematante.

Y por último, que desde el día 14 se vede para toda clase de ganado el Henar y las Huelgas, bajo las multas de costumbre.

El 20 quedó enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Arzobispo de Burgos en que designa vocal Párroco para la Junta local de Instrucción pública al de Santa María D. Anastasio Elices, y de la del Sr. Presidente de la Junta provincial en que designa el padre y madre de familia para dicha Junta que han de renovarse y que por el señor Presidente se constituya la Junta con la brevedad posible en la forma acordada.

Socorrer con cuatro pesetas para ocho días por enfermedad de su hijo á la pobre Romana España.

Señalar para la recepción definitiva de las obras de las Fuentes de esta villa el día 4 de Mayo á las once de su mañana, sin perjuicio de acordar después respecto de la devolución de la fianza y que así se comuniquen al efecto al contratista don Joaquin Clausell.

Designar una Comisión de su seno que entendiéndose con el Director ó Comisión de la banda Municipal que esta designe, formen el ante-proyecto ó pliego de condiciones que pueda servir para el contrato para acordar la forma de hacer éste, y nombrar para dicha Comisión á

los Sres. Concejales D. Leonardo Molinero, D. Felipe de Abajo y señor Presidente.

Que se celebre la subasta de una tatea para conducir las aguas de la fuente de los Campitos al cauce por bajo del riito, el día 21 á las once de la mañana, en cuyo acto se fijen las condiciones en que ha de hacerse.

El 27 se acordó conceder á D. Mariano Heras un chopo seco en el Vergal de la Peña Rota, previa tasación hecha.

Señalar como terreno para el ganado doliente de sarna de Lucas de Juan y Pedro Herrera, el término de los Peñucos, saliendo por la Cuesta de Utrera sin pasar de la Cañada de las Merinas, y teniendo una persona á su cuidado para que no se reunan al ganado sano.

Que desde luego se haga el contrato con la Banda de música en 1400 pesetas al año por tocar los 30 días que se designan, teniendo amplias facultades el Ayuntamiento para variar los días si le conviniere.

Que se anuncie nuevamente la limpia de las regaderas de riego de las fincas hasta el jueves próximo; que el viernes y sábado se proceda á limpiar las que faltan á costa de los morosos; que por el Sr. Presidente se ordene la limpia del riito por peones que busque al efecto, y que se anuncie la plaza de regador para que lo soliciten hasta la sesión próxima en que se hará el nombramiento.

Sesiones de la Junta municipal.

El día 13 se trató de la constitución de la Junta municipal para este año, y se extendió acta negativa por falta de número.

El 15 se declaró constituida dicha Junta y se acordó nombrar una Comisión para que examine y emita dictamen sobre las cuentas del ejercicio de 1910, según determina el artículo 161 de la ley Municipal.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento y previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil, le firmo yo el Secretario en Salas de los Infantes, con el V.º B.º del señor Alcalde, á 14 de Mayo de 1912.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º —El Alcalde, Aureliano Martínez.—

Aprobación. — Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede en la sesión ordinaria que celebró el 18 del actual acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia según dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 20 de Mayo de 1912.—El Secretario, León M. Huerta.

Ayuntamiento de Ganicosa de la Sierra.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1911.

El 1.º de Octubre se acordó que no se satisfagan al farmacéutico titular las 100 pesetas que reclama en concepto de aumento de haber como tal farmacéutico por cada año de las que reclama, y si solo las 165'75 que es lo consignado en el presupuesto; que se dé conocimiento al vecindario por si quiere renovar el contrato médico y que se convoque á los mayores contribuyentes para acordar lo procedente; que la Junta de ornato público reconozca el terreno que ha solicitado Benito Peirotén para edificar y emita dictamen por escrito, así como la obra efectuada por Mariano Gimenez; que se satisfagan los haberes del trimestre último á los empleados del Municipio, y que una comisión compuesta de los Concejales Sres. Vinuesa y Pascual reconozcan el monte para ver si el arbolado de roble tiene bellota, y si la hubiere, que se vede para su aprovechamiento.

El 8 se acordó que concurra á Burgos el Secretario del Ayuntamiento á fin de ventilar asuntos de interés para el Municipio, abonándole 25 pesetas por gastos de viaje; que se vendan los pinos que corresponden á este Municipio de la subasta de Revenga, formando lotes; por D. Angel Marina se presentaron dos minutas de gastos originados por cuenta del Ayuntamiento, de géneros de su casa, consistente en 36'20 pesetas la primera y la segunda de 10'75 pesetas, importe de efectos timbrados, quedando ambas aprobadas; por D. Hipólito Ureta también se presentó otra de gastos ocasionados por el Ayuntamiento, importante 34'90 pesetas, que fué aprobada; que se abonen al Secretario 10 pesetas en concepto de gastos por dos viajes á Salas en representación del Ayuntamiento.

El 15 se acordó que se renueve el contrato ó compromiso con el médico de esta villa por cuatro años para la asistencia médica particular; que según el dictamen de la Junta de ornato público no se puede consentir que Benito Peirotén edifique sobre el terreno que tiene solicitado; que Mariano Gimenez no puede abrir hueco en las paredes laterales de la

obra que ha ejecutado por causar ambos perjuicios á tercero, y que Mariano Pascual haga el camino de servidumbre de paso antes de comenzar la obra que tiene proyectada; que la Junta de ornato público reconozca la parcela de terreno que ha solicitado Toribio de Pedro, y emita dictamen por escrito; quedó aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el tercer trimestre y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL; se dió cuenta del extracto de cuenta remitido por el agente D. Isaac Vellido, quedando la Corporación enterada.

El 22 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 29 se acordó que no habiendo dado cuenta al Ayuntamiento los cuentadantes D. Mateo Gil y D. Vitores de Pedro, de la liquidación practicada á D. Eduardo Campo, de su gestión como Depositario de fondos municipales, ignorando, por tanto, si dicho señor resulta deudor ó acreedor á los mismos, convóquese á la Junta municipal para acordar lo procedente respecto al escrito presentado por el Sr. Campo; que la Junta de ornato público pase á reconocer el terreno solicitado por Melquiades Chicote y emita dictamen; que para los casos de incompatibilidad y como suplente forme parte de la Junta de ornato público D. Gregorio Pedro Andrés; que se forme el padrón de cédulas personales para el año de 1912 y que no se imponga recargo municipal sobre ellas, así como sobre los carruajes de lujo; se admitió la dimisión que del cargo de guarda del monte ha presentado don Hilario de Pedro.

Los días 5 y 12 de Noviembre no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 19 se acordó que se hagan las obras necesarias en la casa taberna y se remate ésta; que se verifique el sorteo de los pinos de la concesión de Revenga, gravando á cada suerte con siete pesetas para pago del 10 por 100 y atenciones del presupuesto municipal; que se satisfaga al maestro herrero Martin García 20 pesetas por el situado de la fragua, correspondiente al año actual, y que en lo sucesivo no se satisfaga cantidad alguna por tal concepto; que la Junta de ornato público reconozca las parcelas de terreno solicitadas por Valentin Ureta y Germán Pascual, emitiendo dictamen por escrito; que se condone á Valentin Ureta siete pese-

tas de renta de la finca de villa, por los desperfectos en el fruto ocurridos con motivo del siniestro en su casa; que se veden desde mañana las praderas para toda clase de ganados; que se solicite de la oficina de Montes de la provincia autorización para extraer del monte un carro de leña de roble podado para cada vecino, por carecer de leñas muertas para los hogares; por D. Ramiro Sanz se presentaron dos minutas de cuenta de gastos, la primera de 10 pesetas por dos viajes á Salas y San Leonardo, en representación del Ayuntamiento, y la segunda de 28'28 pesetas, importe de cristales y maderas para las escuelas públicas de esta villa que fueron aprobadas.

El 26 se acordó satisfacer al señor Liquidador de derechos reales del partido las 21'25 pesetas que reclama por la permuta del terreno expropiado á D. Angel Marina, para la construcción del camino, así como á dicho Sr. Marina, la misma cantidad por el indicado concepto de permuta con cargo al 60 por 100 de subvención de la Excm. Diputación; se desestimó la instancia presentada por Gregorio Abad Ruya, reclamando los aprovechamientos de la concesión de Revenga, en nombre de su suegro Gregorio Areta Martínez, fallecido; que se eliminen del padrón de vecinos desde esta fecha á Hipólito Vela, Lucas Peirotén y Antonio Ureta, por haberse ausentado de esta localidad sin que tengan por tanto derecho á los aprovechamientos vecinales.

El 3 de Diciembre quedó aprobada una cuenta de gastos ocasionados por cuenta del Ayuntamiento, en la marca en pie de la concesión presentada por D. Ramiro Sanz, importante 60'86 pesetas; quedó eliminado del padrón de vecinos de este término, á su instancia, Gregorio Abad Ruya; que la Junta de ornato público reconozca el terreno que ha solicitado Felipe Pascual, para edificar, y emita dictamen por escrito; que se acepten dos billetes que remite el Sr. Alcalde de Lorca para una rifa, destinando su producto para crear una escuela práctica de agricultura, remitiendo su importe de diez pesetas á dicha Autoridad; que quede sobre la mesa una comunicación que dirige el Sr. Cura párroco de esta villa para su estudio, respecto á pretender quede cesante en el cargo de Sacristan y encargado del reloj de villa D. Baltasar Andrés.

El 10 se acordó que se incluya en el plan de aprovechamientos foresta-

les para el año próximo 1.500 pinos de entresaca en todo el monte para privilegios, leñas secas y rodadas para hogares, 1.000 estéreos de leña de roble al mismo objeto, arranque de brezo para carbón, leña para la tejera y 1.000 pinos para subasta, entresacados del pimpollar y puntidades, para arreglo de la casa Ayuntamiento y construcción de fuentes públicas y aprovechamiento de pastos para los ganados de uso propio; que se paguen los haberes de los empleados del municipio, correspondientes al cuarto trimestre del año actual; quedó desestimada una instancia suscrita y presentada por Gregorio Cuesta y Francisco de Pedro, solicitando la condonación de una multa; que se remitan á la Superioridad para su aprobación los reparos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana y padrón de cédulas para 1912.

El 17 se desestimó una instancia presentada por Juan Andrés, reclamando se le abone el importe del ooste de la zanja que ha construido para encauzar las aguas del río Zumel; que en atención á no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el contrato y no haber tenido lugar aún la recepción de las obras; que resultando las denuncias formuladas por los guardas, contra varios vecinos de esencia leve, requiriéndoles á fin de que satisfagan las multas impuestas, y de no verificarlo instrúyanse los expedientes que corresponda; que pase á Burgos un individuo del Ayuntamiento á gestionar cerca de la oficina de Montes el asunto de los expedientes, á virtud de las denuncias formuladas por los guardas forestales; respecto á la deuda de Hipólito García á favor del municipio, que se examinen las denuncias y la que no resulte legal que se rebaje su importe exigiéndola el resto de ella.

El 24 se desestimó una instancia suscrita por D. Valentín Ureta y 17 más, en súplica de que se consienta el pastoreo del ganado caballar en los pastos del vacuno y que se les rebaje la cuota proporcionalmente al ganado primeramente dicho; otra presentada por Benito Chicote reclamando los aprovechamientos forestales concedidos en Revenga para su padre Santos Chicote, por la circunstancia de haber fallecido éste antes de la concesión; se desestimó también otra instancia suscrita por Casilda Ureta reclamando la vecindad; quedaron aprobadas tres facturas presentadas por D. Guillermo Vinue-

sa, D. Ramiro Sáez y D. Mariano Ayuso, importantes 53'85, 42'05 y 28'15 pesetas respectivamente de gastos originados por cuenta del Ayuntamiento la primera y tercera y la segunda importe de maderas, cristales y libros para las escuelas.

El 31 se declaró vecina de esta villa á Casilda Ureta; que los señores Concejales D. Nemesio de Pedro y Don Ramiro Sáez pasen á San Leonardo, á fin de gestionar con aquél Ayuntamiento para que soliciten la delaración de utilidad pública del camino vecinal que partiendo desde aquel pueblo limita con este término, al objeto de solicitar del Estado la subvención correspondiente para su construcción; que se ceda á Mónica de Pedro la suerte número 37 de los pinos de Revenga; que se condone á Saturio Peirotén la multa que se le impuso por resultar infundada la denuncia por pastoreo con su ganado lanar; quedó aprobada una factura presentada por D. Juan Araus, importante 58'92 pesetas por impresos suministrados de su imprenta.

Para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, lo firmo yo el Secretario con el visto bueno del señor Alcalde, en Canicosa á 9 de Mayo de 1912.—El Secretario, Felipe de la Torre.—V. B.—El Alcalde, Hipólito Ureta.

Certifico yo el Secretario que con esta fecha y en sesión ordinaria ha sido aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el cuarto trimestre de 1911, acordando su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Canicosa 19 de Mayo de 1912.—Felipe de la Torre.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento ni al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento el mozo Manuel Diez Lucas, hijo Cipriano y Tiburcio, no obstante estar citado en forma, se le ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones del art. 157 de la ley de Reemplazos de 19 de Enero último y 49 y siguientes de la instruc-

ción del 26 del mismo mes, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión referida.

Castrillo de la Reina 23 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Anacleto Moral.

Alcaldía de Valle de Mena.

Según me participa el vecino de Vivanco, en este Valle, Domingo Alonso Carriazo, el día 15 del actual salió para el pueblo de La Cerca (Losa) su hijo Juan Cruz Alonso Carriazo Carrasquedo, número 7 del sorteo para el actual reemplazo, de las señas siguientes: talla 1'640 metros, color bueno, pelo y barba negros, ésta afeitada, vestía traje de lanilla parda oscura, boina azul y calza zapatos.

Por tanto, ruego á las Autoridades procedan á su busca y captura, y, de ser habido, le pongan á disposición de su padre.

Villasana de Mena 24 de Mayo de 1912.—El Alcalde en cargos, Dámaso Muga.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Rebolledo de la Torre 24 de Mayo 1912.—El Alcalde, Zacarias Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Nuez de Abajo.

Villanueva de Odra.

Respecto de rústica y pecuaria: Quintanilla Sobresierra.

Alcaldía de Carcedo de Burgos.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carcedo de Burgos 26 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Celestino Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanaortuño.

La Nuez de Abajo.

Alcaldía de Ciruelos de Cervera.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1913, los contribuyentes que aun no hayan presentado las altas y bajas respectivas, lo harán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á cuyas altas y bajas respectivas se acompañarán los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Ciruelos de Cervera 24 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Cayo Martínez.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 5

Se compran palomas bravias.

Para informes y precio dirigirse al Director del tiro de pichón de Burgos D. Moisés Maroto. 1—8

SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 19, 3.º, dcha. consulta de once á una. 5

IMPRESA PROVINCIAL.